



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/30
6 de diciembre de 1999

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 20 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.17/Rev.1 y Add.1)]

54/30. Respuesta de emergencia en casos de desastres

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/236, de 22 de diciembre de 1989, relativa al Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, y las conclusiones convenidas 1999/1 de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo Económico y Social¹,

Lamentando profundamente el gran número de víctimas y los estragos sin precedentes ocasionados por uno de los terremotos más fuertes del siglo, que sacudió la región noroccidental de Turquía el 17 de agosto de 1999,

Expresando su profundo pesar por la pérdida de vidas y la devastación que ocasionó el terremoto del 7 de septiembre de 1999 en el norte de Atenas,

Tomando nota con reconocimiento de la rapidez con que respondieron los gobiernos, los organismos y las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares del mundo entero para prestar asistencia en las labores de búsqueda y rescate y socorro de emergencia a las víctimas del terremoto en Turquía,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1)*, cap. VI, párr. 5.

Expresando su satisfacción por la oportuna asistencia que prestaron los gobiernos, los organismos y las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares del mundo entero en las actividades de búsqueda, salvamento y socorro que Grecia emprendió tras el terremoto del 7 de septiembre,

Acogiendo con beneplácito las medidas urgentes adoptadas por el Secretario General a fin de movilizar la asistencia humanitaria y coordinar las actividades de los organismos del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno para la prestación por la comunidad internacional de una asistencia apropiada y unificada,

Profundamente preocupada por el hecho de que los desastres naturales que ocurren en los distintos lugares del mundo siguen cobrando numerosas vidas y ocasionando daños materiales considerables, y de que la frecuencia y la magnitud de esas catástrofes imponen a las naciones una carga material y moral cada vez mayor,

Reiterando la importancia de organizar en el futuro operaciones de rescate eficaces tan pronto ocurran catástrofes mortales de ese tipo, como puso de manifiesto la ejemplar respuesta de la comunidad internacional ante los terremotos ocurridos en Turquía y Grecia,

1. *Expresa su solidaridad* con los Gobiernos y los pueblos de Grecia y Turquía mientras hacen frente a las consecuencias de los terremotos;

2. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados, los organismos y las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares que prestan socorro de emergencia a las zonas afectadas;

3. *Toma nota con satisfacción* de la decisión adoptada por los Gobiernos de Grecia y Turquía de establecer conjuntamente un órgano de reserva para el socorro en casos de desastre, en que participen contingentes de las organizaciones y los organismos gubernamentales y no gubernamentales de los dos países, a fin de fortalecer y ampliar los acuerdos de reserva vigentes del sistema de las Naciones Unidas sin consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que, por conducto de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, formule las modalidades de utilización del órgano de reserva para el socorro en casos de desastre por los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*60a. sesión plenaria
22 de noviembre de 1999*